
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE. EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 80/2013, PROMOVIDO POR **QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE** CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA **ACROPOLIS ESTACIONAMIENTOS Y VALET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA. EN LA DEMANDA SE RECLAMAN COMO PRESTACIONES: A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$216,771.29 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. ... D) EL PAGO DE INTERES MORATORIO, AL TIPO LEGAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO) ANUAL, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD RECLAMADA EN LA PRESTACION MARCADA COMO INCISO A. E) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL JUICIO. PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “**EL DIARIO DE MEXICO**”.

México, D.F., a 29 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica

(R.- 381652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 674/2013.**

Se notifica a:

• **Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **674/2013**, relativo al juicio ordinario civil número 24/2012, seguido por **Rocío Ledon Valdivia, Tania Dinorah Ledon Valdivia, Huri Rojas Valdivia y Nayeli Rojas Valdivia**, en contra de **Yolanda Valdivia Lugo; Alicia Valdivia Lugo; Soledad Valdivia Lugo; Titular de la Notaria Pública Setenta y Cinco del Estado de México, licenciado Luís Alberto Domínguez González; Banca Cremi, Sociedad Anónima y Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima**, se ordenó notificar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 381116)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparos y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 975/2013-IV
EDICTO

Tercero interesada

Femenino de identidad reservada con las iniciales A.P.M.C, relacionada con la carpeta administrativa 120/2012, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México.

Al Margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. –Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al acto de veinte de diciembre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez**, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales del Estado de México, en el juicio de amparo **975/2013-IV**, promovido por **Carlos Alberto Landaverde Flores**, por propio derecho contra actos de **la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México** y otras autoridades, consistente en la resolución de siete de agosto de dos mil trece, que resolvió el recurso de apelación interpuesto; y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordenó notificar a la tercera interesada la instauración del presente juicio de amparo, para que si a su interés convinieren se apersone, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se fije en este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con veinte minutos del diecisiete de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y escrito aclaratorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil trece. doy fe.

Atentamente
El Secretario de Juzgado
José Antonio Ruiz Rosales
Rúbrica.

(R.- 382188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **siete de noviembre de dos mil trece**.

TERCERA INTERESADA: IRENE MORALES GUILLEN.

En los autos del Juicio de Amparo **412/2013-VI**, promovido por **Moisés López Espino**, por su propio derecho y en representación de su menor hija **Camila López Morales**, contra actos de la **Cuarta Sala Familiar y Juez Tercero Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; demanda en la que se señala como **ACTO RECLAMADO** la resolución de **quince de abril de dos mil trece**, dictada por la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en el Toca **207/2013**, en la que se decretó un régimen de convivencia de la menor **Camila López Morales** con su madre **Irene Morales Guillen**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a

la tercera interesada **Irene Morales Guillen**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintinueve de mayo de dos mil trece**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 382087)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 744/2013

Toca: 361/2012-III

EDICTO

QUEJOSA: IRMA OCAMPO QUIJANO DE GUZMAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERA INTERESADA: ANGELICA MARGARITA MARTINEZ NARVAEZ.

A **ANGELICA MARGARITA MARTINEZ NARVAEZ**, a quien le reviste el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **744/2013**, promovido por IRMA OCAMPO QUIJANO DE GUZMAN, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de **veintisiete de mayo de dos mil trece**, dictada en el toca número **361/2012-III**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de **dos de septiembre de dos mil trece**, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de la tercera interesada ANGELICA MARGARITA MARTINEZ NARVAEZ, sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente. Se hace saber a la tercera interesada ANGELICA MARGARITA NARVAEZ, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este **Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Edo. de Méx., a 9 de diciembre de 2013.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

José Martínez Guzmán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

María Elena Reyes Reyes

Rúbrica.

(R.- 381987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo 1485/2013-III, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 28 de noviembre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
 Rúbrica.

(R.- 381874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ
Y ADRIAN LERMA MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número **309/2011-3** y su acumulado **316/2011-1**, promovidos, el primero por **Santiago Candelario Aréchiga Guajardo**, y el segundo por **María del Carmen Viera Peña**, por propio derecho, así como representante de los derechos de los menores **Martha Lidia Lerma Viera y Mauricio Jaime Lerma Viera**, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Unitaria de lo Civil y Familiar del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otra autoridad, y en virtud de que se les señaló como terceros perjudicados desconociéndose sus domicilios ciertos y actuales, en cumplimiento al acuerdo dictado el cinco de diciembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, mismos a que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los terceros perjudicados **María June Lerma Ramírez y Adrián Lerma Martínez**, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "**La resolución Número 71, de fecha 18 de Agosto de 2011, dictada dentro del Toca Familiar Número 72/2011, formado con motivo de los Recursos de Apelación interpuestos por las señoras MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ, CLEMENTINA LERMA RAMIREZ Y OLIVIA TORRES PONCE DE LERMA, en contra de la Sentencia de Primera Sección, dictada por el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 8 de Abril de 2011, dentro del Expediente Número 871/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JULIO LERMA SANCHEZ.- Del C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, (actualmente Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado), de quien se reclama La ejecución material de la Resolución dictada dentro del Toca Familiar 72/2011, dictada por el C. Magistrado de la Quinta Sala Unitaria de lo Civil y Familiar del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado,**" haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición, copia de demanda; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
 Nuevo Laredo, Tamps., a 6 de diciembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. José Luis Vargas Martínez
 Rúbrica.

(R.- 381437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el amparo indirecto 792/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Leonardo Domínguez Adame y la sociedad denominada Presta \$, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la árbitro Gabriela Hernández Pruneda, se ordenó efectuar el emplazamiento a la tercera interesada Beatriz Compeán Villa, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de dieciocho de diciembre de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que el acto reclamado consiste en la resolución de veintiséis de agosto de dos mil trece, suscrita por la referida árbitro, en el cual se declaró improcedente la excepción de incompetencia planteada en el procedimiento arbitral promovido por Beatriz Compeán Villa y en contra de Leonardo Domínguez Adame y la sociedad denominada Presta \$, Sociedad Anónima de Capital Variable.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el dieciocho de septiembre de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2013.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en
 Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
 Rúbrica.

(R.- 382187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 EDICTO

TERCERA INTERESADA:

LAURA LEMUS SOTO o LAURA ALICIA LEMUS SOTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 638/2013, PROMOVIDO POR SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, SAE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA KARLA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera interesada a LAURA LEMUS SOTO o LAURA ALICIA LEMUS SOTO y como acto reclamado LA RESOLUCION QUE PUSO FIN AL JUICIO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA 201/2011/3 Y POR ACUERDO DE VEINTIDOS DE LOS PRESENTES, SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA CITADA TERCERA INTERESADA, REQUIRIENDOLA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO; ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.
 El Secretario
Lic. Francisco Javier Escalera Soto
 Rúbrica.

(R.- 381591)

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DEL 2014

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	29.73
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	9.91
Pernocta (Por cada 24 Horas)	180.18
Pensión mensual público en general Concesionarios Comerciales	792.79
Pensión mensual Aerolíneas	648.65
Estacionamiento de Empleados (Con TIA) (Por evento)	29.73
Estacionamiento de Empleados (Pernocta o más de 24 horas y por cada 24 horas)	153.15
Prepago 24 hrs.	13.51
Boleto Perdido	180.18

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382211)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014

Servicio	Tarifa
Primeras dos horas o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a las primeras dos horas	9.48
Pernocta (24 Horas)	155.17
Pensión mensual	474.14
Estacionamiento de empleados con Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA)	94.83
Boleto Perdido	155.17

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Fernando Rojas López

Rúbrica.

(R.- 382226)

AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2014

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	9.48
Pernocta (24 Horas)	172.41

Pensión mensual	969.83
Boleto Perdido	172.41

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382223)

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	9.48
Pernocta (24 Horas)	172.41
Pensión mensual público en general	758.62
Boleto Perdido	172.41

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382214)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2317/12-EPI-01-12
Actor: Koninklijke Philips Electronics, N.V.
EDICTO

DEAL BUSSINES MEXPORT, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **2317/12-EPI-01-12**, promovido por **KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS, N.V.**, en contra de la Subdirectora Divisional de Marcas Notorias; Investigación, Control y Procesamiento de Documentos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 27897 y código de barras PI/S/2012/027897, de fecha 28 de septiembre de 2012; con fecha 03 de julio de 2013, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **DEAL BUSSINES MEXPORT, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 3 de julio de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Nancy Areli Mayén Jiménez

Rúbrica.

(R.- 381716)

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

VIGENTES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2014

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	9.48
Pernocta (24 Horas)	172.41
Pensión mensual público en general	900.86
Pensión mensual Aerolíneas y Concesionarios	456.90
Boleto perdido	172.41

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382213)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	9.48
Pernocta (24 Horas)	172.41
Pensión mensual	853.45
Boleto Perdido	172.41

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382221)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014

Servicio	Tarifa
Primeras Tres Horas o fracción	37.93
Hora adicional a las primeras tres horas	9.48

Pernocta (24 Horas)	172.41
Pensión mensual	806.03
Boleto Perdido	172.41

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382217)

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	9.48
Pernocta (24 Horas)	172.41
Pensión mensual	853.45
Boleto Perdido	172.41

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 382220)

OPERADORA ACTINVER, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO ACTINVER
AVISO ACCIONISTAS

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Actinver (la "Sociedad") celebrada el día 09 de septiembre de 2013, se acordó, que sujeto a la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), disminuir la parte mínima fija del capital social autorizado de la Sociedad en la cantidad de \$25'000,000.00 M.N. (Veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 25'000,000 (Veinticinco millones) de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una, de la Serie "A", representativas del capital mínimo fijo de la Sociedad, y el reembolso en efectivo a pro rata a los accionistas de la Sociedad de las cantidades correspondientes. Por lo anterior, el capital social de la Sociedad quedaría en la cantidad de \$125'366,252.00 M.N. (Ciento veinticinco millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cual, la cantidad de \$109'366,252.00 M.N. (Ciento nueve millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondería al capital mínimo fijo, y la cantidad de \$16'000,000.00 M.N. (Dieciséis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondería a la parte variable del capital social de la Sociedad y, consecuentemente, modificar la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios en relación con el artículo 36 de la Ley de Sociedades de Inversión.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.
 Secretario no miembro suplente del Consejo de Administración de
 Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades
 de Inversión, Grupo Financiero Actinver
Jorge Valdivia Lobaco
 Rúbrica.

(R.- 381077)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ALFONSO SARABIA DE LA GARZA, Director General de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número No. 10,701 de fecha dos de mayo de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Folio Mercantil número 238577, el día 13 de mayo de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal; empresa que en términos de lo establecido en el Título de Concesión, que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998, mismo que fue modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con lo señalado en el capítulo VIII numeral 8.1., del mismo, y

CONSIDERANDO

Que el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-202 de fecha 19 de diciembre de 2013, y con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación; y artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; autoriza a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a aplicar a partir del 16 de enero de 2014 las siguientes Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA):

Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA): se aplicará esta tarifa a las personas que en calidad de pasajeros nacionales e internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida y que para ello usen las instalaciones del (los) edificio(s) terminal(es) del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
\$21.96	\$34.15

*La TUA Nacional e Internacional están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Las presentes tarifas se actualizarán a partir del 1° de enero de cada ejercicio fiscal, considerando el incremento que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos (Consumer Price Index for All Urban Consumers: All Items), publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - a) Los menores de hasta dos años.
 - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 16 de enero del 2014 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

México, D.F., a 2 de enero de 2014.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Director General
Alfonso Sarabia de la Garza
Rúbrica.

(R.- 382249)

FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FIN DE LIQUIDACION, DE FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto tanto en la cláusula Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Novena y Trigésima, como en lo dispuesto por los artículos 77 y 186, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa denominada, Fincas Urbanas del Distrito Federal, Sociedad Anónima, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de fin de Liquidación, que se celebrará a las 10:30 horas, del día 31 de enero de dos mil catorce, en el domicilio social de la empresa, sito en Avenida Hidalgo número 258, la colonia Coyoacán Centro, delegación Coyoacán, en esta ciudad, Código Postal 04000, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro y depósito de los títulos accionarios en la Tesorería de la Sociedad, por parte de los socios, así como revisión de las cartas poder en caso de representación delegada.
- 2.- Lista de asistencia y revisión de quórum legal requerido para sesionar.
- 3.- Apertura e instalación de la Asamblea con la designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la misma.
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación a efecto de llevar a cabo la liquidación total de "Fincas Urbanas del Distrito Federal, S.A.", así como aprobación del informe de liquidación.
- 5.- Designación de delegado especial para la protocolización de los acuerdos tomados, para que acuda ante el Fedatario Público de su elección y eleve el acta respectiva a Escritura Pública.
- 6.- Redacción y firma del acta.

Les recordamos que conforme a los estatutos sociales en cláusula trigésima.- serán válidas en virtud de segunda convocatorias, si las resoluciones se toman mediante la asistencia y voto de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social pagado con derecho a voto.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2013.
Liquidador
Noé Fernando Rosas Celis
Rúbrica.

(R.- 382240)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00
Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00
El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.
Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12413/2013
CNBV 311.311.23(535 U-617) "2013-09-30" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Integral del Golfo, S.A. de C.V.

Calle 70 N°501, por 71 y 73, Colonia Dzitya,
97300, Mérida, Yucatán.

At'n.: **Lic. Ligia Corina Cabrales Martínez**

Encargada de la Dirección General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de julio de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-60541 de fecha 25 de noviembre de 1992, para quedar como sigue:

- “Segundo.-**.....
I.-.....
II.- El capital social autorizado será de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 150,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 50,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-.....”

Atentamente
 México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.
 Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
 Rúbrica.

(R.- 382129)

AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/220/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO06/05/2013 tomado por la Junta de Gobierno de esa H. Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Inbursa, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Inbursa, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.14% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Inbursa, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa, S.A. de C.V.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.
 Afore Inbursa, S.A. DE C.V.
 Apoderado Legal
Lic. Guillermo René Caballero Padilla
 Rúbrica.

(R.- 382229)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
AFORE AFIRME BAJIO, S.A. DE C.V.
 AVISO

Mediante oficio D00/100/216/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, informa en cumplimiento al Acuerdo No. JGO 06/05/2013 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013, la autorización a la comisión de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.32% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1o. de enero de 2014, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

Monterrey, N.L., a diciembre de 2013.
 Director General de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V.
Ing. Romeo Gutiérrez de la Garza
 Rúbrica.

(R.- 382196)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **151/2005**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SOLUCION DE PROBLEMAS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Roble, Número 300, Interior 3, Colonia Valle del Campestre, C.P. 66265, Garza García, Nuevo León, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/151-05/686, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.
 Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 382201)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE ITALCAFE, S.A. DE C.V.)
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y ESTADOS FINANCIEROS 2012 Y 2011 (REFORMULADOS)
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V. (la Entidad) (Subsidiaria de Italcafé, S.A. de C.V.) los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, el estado de resultado, de variaciones en la deficiencia en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración de la Entidad en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), así como del control interno que la administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2012, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Otros asuntos

Los estados financieros de Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2011 y por el año que terminó en esa fecha, fueron examinados por otros auditores quienes en su dictamen de fecha 23 de febrero de 2012, expresaron una opinión con salvedades por la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación que eran requeridos hasta el 31 de diciembre de 2007 y por la falta de reconocimiento de los impuestos diferidos, de acuerdo con la NIF B-10, "Efectos de la inflación" y NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", respectivamente, que son de aplicación obligatoria.

Como se menciona en la Nota 3 a) a los estados financieros adjuntos a partir del 1 de enero de 2011, la Entidad decidió reconocer la disminución de su inversión en acciones en subsidiarias, generados principalmente por el reconocimiento de los efectos de impuestos diferidos, de conformidad con lo establecido en la NIF D-4, "Impuestos a la utilidad", que no eran reconocidos en las subsidiarias hasta 2011 y con objeto de cumplir con las NIF. Así mismo la Entidad decidió reconocer los efectos de la inflación y efectos de impuestos diferidos de conformidad con la NIF B-10 y D-4, respectivamente, así como el registro de provisiones no registradas. Los efectos de dichos cambios contables se aplicaron retrospectivamente de acuerdo con la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores". Adicionalmente, en la Nota 3a. se menciona que los efectos de inflación de acuerdo a la NIF B-10, no fueron importantes

Los estados financieros adjuntos han sido preparados bajo el supuesto de que la Entidad continuará como un negocio en marcha. Como se explica en la Nota 2a., la Entidad ha sufrido pérdidas netas recurrentes, tiene un capital de trabajo negativo y ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social, lo que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles podría ser causa de disolución de la Entidad a solicitud de algún tercero interesado. Estos factores, entre otros, indican que la Entidad tal vez no pueda continuar en operación. Los planes de la Administración a este respecto se describen en la Nota 2a. Los estados financieros adjuntos no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de

los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Entidad no pudiera continuar en operación.

Como se indica en la Nota 2c, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Entidad como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de sus subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. La Entidad ha ejercido la opción contenida en la NIF B-8, "Estados Financieros no Consolidados o Combinados" de no presentar estados financieros consolidados, debido a que ella es a su vez una subsidiaria de Alsea, S.A.B. de C.V., y no requiere la emisión de estados financieros consolidados para la toma de decisiones y sus accionistas (controladores y no controladores) han manifestado su conformidad con ello. Lo anterior no implica salvedades en nuestra opinión.

28 de junio de 2013.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
C.P.C. Francisco Martín Torres Uruchurtu

Rúbrica.

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE ITALCAFE, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	2012	2011 (Reformulados)
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo	\$10,117	\$913
Cuentas por cobrar - Neto	33,804	37,545
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	12,240	10,631
Inventarios	10,289	17,411
Pagos anticipados	<u>3,978</u>	<u>8,985</u>
Total del activo circulante	70,428	75,485
Propiedad, planta y equipo - Neto	117,667	131,390
Inversión en acciones de asociadas	-	209
Otros Activos.	<u>5,245</u>	<u>5,217</u>
Total	<u>\$193,340</u>	<u>\$212,301</u>
Pasivo y deficiencia en el capital contable		
Pasivo circulante:		
Préstamos de instituciones financieras	\$-	\$87,793
Cuentas por pagar a proveedores	13,251	7,513
Cuentas por pagar a partes relacionadas	151,553	22,117
Impuestos y gastos acumulados	1,179	33,830
Provisiones	<u>26,564</u>	<u>9,368</u>
Total del pasivo circulante	192,547	160,621
Inversión en acciones de asociadas	4,570	-
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>11,582</u>	<u>58,481</u>
Total del pasivo	<u>208,699</u>	<u>219,102</u>
Deficiencia en el capital contable:		
Capital social	33,710	33,710
Déficit acumulado	<u>(49,069)</u>	<u>(40,511)</u>
Total del capital contable	<u>(15,359)</u>	<u>(6,801)</u>
Total	<u>\$193,340</u>	<u>\$212,301</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE ITALCAFE, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	2012	2011 (Reformulados)
Ventas netas	\$632,176	\$658,908
Costo de ventas	<u>205,574</u>	<u>225,954</u>
Utilidad bruta	426,602	432,954
Gastos de operación	<u>444,785</u>	<u>457,823</u>
Pérdida de operación	(18,183)	(24,869)
Otros (gastos) ingresos, Neto	(25,647)	14,541
Resultado integral de financiamiento:		
Gasto por intereses	(7,484)	(4,477)
Ingreso por intereses	1,006	620
Ganancia (pérdida) cambiaria	12	(154)
Efectos de valuación de instrumentos financieros	<u>-</u>	<u>(11,364)</u>
	(6,466)	(15,375)
Participación en los resultados de asociadas	<u>(4,780)</u>	<u>(2,568)</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(55,076)	(28,271)
Impuestos a la utilidad	<u>46,518</u>	<u>(35,839)</u>
Pérdida neta	<u><u>\$(8,558)</u></u>	<u><u>\$(64,110)</u></u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE ITALCAFE, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE VARIACIONES EN LA DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	Capital social	Déficit Acumulado	Total de deficiencia en el capital contable
Saldos al 1 de enero de 2011 previamente reportados	\$22,495	\$60,971	\$83,466
Ajuste por reformulación (Nota 3a)	<u>11,215</u>	<u>(17,372)</u>	<u>(6,157)</u>
Saldos al inicio de 2011 reformulados	33,710	43,599	77,309
Decreto de dividendos	-	(20,000)	(20,000)
Pérdida neta ajustada (Nota 3a.)	<u>-</u>	<u>(64,110)</u>	<u>(64,110)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	33,710	(40,511)	(6,801)
Pérdida neta	<u>-</u>	<u>(8,558)</u>	<u>(8,558)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u><u>\$33,710</u></u>	<u><u>\$(49,069)</u></u>	<u><u>\$(15,359)</u></u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE ITALCAFE, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	2012	2011 (Reformulados)
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$(55,076)	\$(28,271)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	13,852	13,398
Pérdida (ganancia) en venta de activo fijo	49,674	3,153
Participación en los resultados de asociadas	4,780	2,568
Intereses a favor	1,006	620
Intereses a cargo	<u>(7,484)</u>	<u>(4,477)</u>
	6,752	(13,009)
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	3,741	55,718
Inventarios	7,122	412

Cuentas por cobrar partes relacionadas	(1,609)	(18,502)
Inversiones en acciones	-	(3,275)
Pagos anticipados	5,007	(2,568)
Activos intangibles	(28)	-
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar a proveedores	5,738	30,493
Impuestos y gastos acumulados	(32,651)	-
Provisiones	17,195	(3,530)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	129,436	-
Impuestos la utilidad pagados	(381)	6,621
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>140,322</u>	<u>52,360</u>
Actividades de inversión:		
Intereses cobrados	(1,006)	(620)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(53,243)	(61,720)
Venta de propiedades, planta y equipo	3,440	1,584
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(50,809)</u>	<u>(60,756)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	89,513	(8,396)
Actividades de financiamiento:		
Préstamos obtenidos	-	20,560
Intereses pagados	7,484	4,477
Pagos realizados	(87,793)	-
Dividendos pagados	-	(20,000)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(80,309)</u>	<u>5,037</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo	9,204	(3,359)
Efectivo al principio del periodo	913	4,272
Efectivo al final del periodo	<u>\$10,117</u>	<u>\$913</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE ITALCAFE, S.A. DE C.V.)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

1. Actividades

Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V. (la Entidad) es subsidiaria directa de Italcáfé, S.A. de C.V. ("Italcáfé"), que a su vez es subsidiaria de Asea, S.A.B. de C.V. ("Asea"). La Entidad se constituyó el 19 de abril de 1994. La actividad principal es el de operar restaurantes de comida casual, bajo la marca "Italianni's", así como venta de alimentos.

La Entidad no cuenta con empleados y todos los servicios de personal administrativo y de operación le son proporcionados por un prestador de servicios independiente, con el cual tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido de prestación de servicios.

La Entidad no tiene empleados y los servicios administrativos son proporcionados por una parte relacionada, de conformidad con la reforma a la Ley Federal del Trabajo que entró en vigor el pasado 3 de diciembre, la Entidad obtuvo la confirmación de sus abogados laborales, en la cual considera que la Entidad no es patrón en los términos de dicha Ley por los servicios prestados por un tercero; y no existe implicaciones inmediatas que generen un pasivo de PTU al 31 de diciembre de 2012. De acuerdo a dicha confirmación la Entidad considera que no existe obligación que motive la implementación inmediata de la creación de una contingencia por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2012, sin embargo, la Entidad está en proceso de determinar los efectos futuros que pudiera implicar la promulgación de dicha reforma.

Evento importante

En febrero de 2012, Asea concluyó el proceso de adquisición de Italianni's, a través de la adquisición del 100% de las acciones del capital social de Italcáfé, quien es propietaria de: i.- Ocho unidades de Italianni's y los derechos exclusivos para desarrollo, expansión y subfranquicia de la marca Italianni's en todo el territorio Mexicano y ii.- 89.7682% del capital social de Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V. ("GASA"), empresa propietaria de 34 unidades de Italianni's. El objetivo de esta adquisición es consolidar los planes de Asea de expansión en el segmento de Casual Dinning.

La cesión de los contratos de licencia de franquicias a terceros, demás derechos y activos materia de la transición, fueron pagados a los titulares de dichos derechos y bienes.

Asimismo el acuerdo definitivo contempla entre otras cuestiones:

- a) Operación en forma exclusiva de los restaurantes de la marca Italianni's en México, por un plazo máximo de 30 años.
- b) Alsea no pagará ningún tipo de regalía, cuota de apertura o comisiones referentes al uso de la marca o al modelo de franquicia.
- c) No existe obligación de cumplir un plan de aperturas.
- d) Cesión de contratos de franquicias a terceros existentes.
- e) Facultad a otorgar nuevas franquicias a terceros.
- f) Derechos para distribuir todas las materias primas a los restaurantes de la marca.

2. Bases de presentación

a. **Negocio en marcha** - Los estados financieros adjuntos han sido preparados bajo el supuesto de que la Entidad continuará como un negocio en marcha. Como se muestra en los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Entidad incurrió en una pérdida neta de \$8,558 y \$64,110 respectivamente; así mismo a esas fechas sus pasivos circulantes excedían sus activos circulantes en \$122,119 y \$84,204, respectivamente. Adicionalmente la Entidad ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social, lo que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles podría ser causa de disolución de la entidad a solicitud de algún tercero interesado. Estos factores, entre otros, indican que la Entidad tal vez no pueda continuar en operación. Sin embargo, la Administración de la Entidad considera que los factores antes mencionados no afectarán, el curso normal de sus operaciones, debido a que ha obtenido confirmación de su entidad controladora, de fecha 28 de junio de 2013, de que sus pasivos a su favor sólo se liquidarán en la medida que el flujo de efectivo que genere la Entidad lo permita y que continuará otorgándole el apoyo financiero que se requiera para continuar el desarrollo de su operación. Los estados financieros adjuntos no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Entidad no pudiera continuar en operación.

b. **Estados financieros como entidad legal** - Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Entidad como entidad jurídica y por lo tanto la inversión en acciones de las Entidades asociadas se presenta valuada bajo el método de participación. La Entidad no ha preparado estados financieros consolidados por separado, los cuales serían necesarios para evaluar la situación financiera, los resultados de operación, variaciones en el capital contable y flujo de efectivo, como una entidad económica. Al 31 de diciembre de 2012, la Entidad tiene participación en las siguientes Entidades, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Entidad	Participación		Actividad
Amigos de Perisur, S.A. de C.V.	50%	50%	Operar restaurantes de comida casual, bajo la marca "Italianni's", así como venta de alimentos.
Amigos de Torreón, S.A. de C.V.	60%	60%	Operar restaurantes de comida casual, bajo la marca "Italianni's", así como venta de alimentos.

c. **Unidad monetaria de los estados financieros** - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

d. **Clasificación de costos y gastos** - Se presentan atendiendo a su función debido a que ésta es la práctica del sector al que pertenece la Entidad.

e. **Perdida de operación** - Se obtiene de disminuir a las ventas netas el costo de ventas y los gastos de generales. Aun cuando la Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) B-3, Estado de resultados, no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros cumplen con las NIF. Su preparación requiere que la administración de la Entidad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Entidad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Entidad son las siguientes:

a. **Corrección de error** - A partir del 1 de enero de 2011, la Entidad decidió reconocer la disminución de su inversión en acciones en subsidiarias, generados principalmente por el reconocimiento de los efectos de impuestos diferidos, de conformidad con lo establecido en la NIF D-4, "Impuestos a la utilidad", que no eran reconocidos en las subsidiarias hasta 2011 y con objeto de cumplir con las NIF. Así mismo la Entidad decidió reconocer los efectos de la inflación y efectos de impuestos diferidos de conformidad con la NIF B-10 y D-4,

respectivamente, así como el registro de provisiones no registradas. Los efectos de dichos cambios contables se aplicaron retrospectivamente de acuerdo con la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores".

Los efectos de dicha corrección de error al 31 de diciembre de 2011, generaron un aumento a la inversiones en acciones de asociadas, mobiliario y equipo, provisiones, impuestos a la utilidad diferidos y capital social por \$209, \$11,964, \$4,714, \$58,481, \$11,215, respectivamente; y una disminución a la cuenta de déficit acumulado y a la pérdida neta por \$17,372 y \$44,857, respectivamente.

El detalle de dichas correcciones es como sigue:

	Cifras auditadas previamente	Ajuste		Saldos al 31 de diciembre de 2011
Activo:				
Inversión en acciones de asociadas	\$-	\$209	(1)	\$209
Mobiliario y equipo	<u>119,426</u>	<u>11,964</u>	(2)	<u>131,390</u>
Total	<u>\$119,426</u>	<u>\$12,181</u>		<u>\$131,607</u>
Pasivo:				
Provisiones	\$4,654	\$4,714	(3)	\$9,368
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>-</u>	<u>58,481</u>	(4)	<u>58,481</u>
	4,654	63,195		67,849
Capital:				
Capital social	22,495	11,215	(5)	33,710
Déficit acumulado	60,971	(17,372)	(6)	43,599
Pérdida neta	<u>(19,253)</u>	<u>(44,857)</u>	(7)	<u>(64,110)</u>
	<u>64,213</u>	<u>(51,014)</u>		<u>13,199</u>
Total	<u>\$68,867</u>	<u>\$12,181</u>		<u>\$81,048</u>

Explicación de los ajustes al 31 de diciembre de 2011:

- (1) Para reconocer los efectos del método de participación en inversiones de asociadas.
- (2) Para reconocer los efectos de inflación.
- (3) Para reconocer el efecto de provisiones no registradas en 2011.
- (4) Para reconocer el efecto del reconocimiento de impuestos diferidos.
- (5) Para reconocer los efectos de inflación.
- (6) Para reconocer los efectos acumulados derivados de la inversión en acciones de asociadas, efectos de inflación, provisiones e impuestos diferidos.
- (7) Para reconocer el efecto de los ajustes por provisiones, inversiones en acciones de asociadas, e impuestos diferidos.

b. **Cambios contables**

A partir del 1 de enero de 2012, la Entidad adoptó la siguiente nueva NIF:

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- Establece la obligación de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente.

Mejoras a las NIF 2012.- La principal mejora que genera cambios contables, es:

Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.- Elimina: a) la restricción de que un activo no esté en uso para poderse clasificar como destinado para la venta y b) la reversión de pérdidas por deterioro del crédito mercantil. Asimismo, establece que las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración deben presentarse en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos que correspondan y no como otros ingresos y gastos o como partida especial.

c. **Reclasificaciones** - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2012.

d. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es 12.26% y 15.19%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron 3.57% y 3.82%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, el capital contable incluye los efectos de re expresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

e. **Efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques. El efectivo se presenta a valor nominal las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo.

f. **Inventarios y costo de ventas** - Los inventarios se valúan al menor de su costo o valor neto de realización, utilizando el método de promedios.

La Entidad revisa el valor en libros de los inventarios, ante la presencia de algún indicio de deterioro que llegara a indicar que su valor en libros pudiera no ser recuperable, estimando el valor neto de realización, cuya determinación se basa en la evidencia más confiable disponible al momento en que se hace la estimación del importe en que se espera realizarlos. El deterioro se registra si el valor neto de realización es menor que el valor en libros. Los indicios de deterioro que se consideran son, entre otros, obsolescencia, baja en los precios de mercado, daño y compromisos de venta en firme. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Entidad no identificó indicios de deterioro.

g. **Propiedad, planta y equipo** - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	2012 y 2011
Maquinaria y equipo industrial	5%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Mejoras a locales arrendados	20%

h. **Inversión en acciones de asociadas** - Las inversiones permanentes en las entidades en las que se tiene influencia significativa, se reconocen inicialmente con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad a la fecha de la adquisición. Dicho valor es ajustado con posterioridad al reconocimiento inicial por la porción correspondiente tanto de las utilidades o pérdidas integrales de la asociada como de la distribución de utilidades o reembolsos de capital de la misma. Cuando el valor razonable de la contraprestación pagada es menor que el valor de la inversión, este último se ajusta al valor razonable de la contraprestación pagada. En caso de presentarse indicios de deterioro las inversiones en asociadas se someten a pruebas de deterioro.

i. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Entidad revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, competencia y otros factores económicos y legales. La pérdida por deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, así como la reversión de la misma, se presentan en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos en los que se reconoce la depreciación o amortización asociada con dichos activos. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Entidad no identificó indicios de deterioro.

j. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

k. **Impuestos a la utilidad** - El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Entidad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

l. **Transacciones en moneda extranjera** - Se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

m. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos relacionados con la venta de alimentos se reconocen conforme éstos se entregan a los clientes.

4. Cuentas por cobrar

	2012	2011
Clientes	\$18,698	\$6,978
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(109)</u>	—

	18,589	6,978
Impuesto al valor agregado por recuperar	8,657	-
Otros impuestos por recuperar (1)	6,519	6,973
Deudores diversos	<u>39</u>	<u>23,594</u>
	<u>\$33,804</u>	<u>\$37,545</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo corresponde a ISR, IETU e IDE, siendo éstos los más representativos.

5. Inventarios

	2012	2011
Alimentos y bebidas	\$10,289	\$11,479
Suministros	<u>-</u>	<u>5,932</u>
	<u>\$10,289</u>	<u>\$17,411</u>

6. Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados

	31 de diciembre 2012	31 de diciembre 2011	Inicio de 2011
a) Inversión			
Mejoras a locales arrendados	\$152,653	\$147,396	\$140,599
Maquinaria y equipo industrial	53,306	52,550	54,795
Equipo de transporte	2,074	2,445	1,253
Equipo de cómputo	13,978	7,035	6,740
Mobiliario y equipo de oficina	3,302	1,351	1,340
Construcciones en proceso	<u>8,709</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$234,022</u>	<u>\$210,777</u>	<u>\$204,727</u>
b) Depreciación acumulada			
Adaptaciones en locales arrendados	\$62,557	\$31,753	\$37,241
Maquinaria y equipo industrial	44,319	41,361	40,584
Equipo de transporte	569	888	961
Equipo de cómputo	5,835	4,582	3,923
Mobiliario y equipo de oficina	<u>3,075</u>	<u>803</u>	<u>773</u>
	<u>116,355</u>	<u>79,387</u>	<u>83,482</u>
Total	<u>\$117,667</u>	<u>\$131,390</u>	<u>\$121,245</u>

La depreciación del ejercicio 2012 y 2011 que fue reconocida en el estado de resultados ascendió a \$13,852 y \$13,398 respectivamente.

7. Inversión en acciones en asociadas

a. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la inversión en acciones de subsidiarias y la participación en los resultados se integra como sigue:

	2012				
	%	Capital contable	Participación en el capital contable	Utilidad del año	Participación en los resultados
Amigos de Perisur S.A. de C.V.	50	\$(1,631)	\$(815)	\$504	\$252
Amigos de Torreón, S.A. de C.V.	60	<u>(6,258)</u>	<u>(3,755)</u>	<u>(8,387)</u>	<u>(5,032)</u>
			<u>\$(4,570)</u>		<u>\$(4,780)</u>
	2011 (Reformulados)				
	%	Capital contable	Participación en el capital contable	Utilidad del año	Participación en los resultados
Amigos de Perisur S.A. de C.V.	50	\$(2,135)	\$(1,068)	\$(3,930)	\$(1,965)
Amigos de Torreón, S.A. de C.V.	60	<u>2,129</u>	<u>1,277</u>	<u>(1,004)</u>	<u>(603)</u>
			<u>\$209</u>		<u>\$(2,568)</u>

8. Documentos por pagar:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se integran como sigue:

	2012	2011
Documento por pagar a Banco Santander Serfin, S.A. por \$22,500, sin garantía; el	\$-	\$19,791

cual devengan intereses a tasa TIIE más 2.9 puntos. Con una duración de 36 meses, con fecha de inicio el 9 de julio de 2009 y fecha de último pago realizado del 29 de febrero de 2012 por la totalidad del adeudo

Documento por pagar a Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$20,000, sin garantía; el cual devengan intereses a tasa TIIE más 2 puntos. Con una duración de 12 meses, con fecha de inicio el 26 de abril de 2011 y fecha de último pago realizado del 29 de febrero de 2012 por la totalidad del adeudo - 19,488

Documento por pagar a Banco Santander Serfin, S.A. por \$10,000, sin garantía; el cual devengan intereses a tasa TIIE más 1.9 puntos. Con una duración de 12 meses, con fecha de inicio el 8 de abril de 2011 y fecha de último pago realizado del 29 de febrero de 2012 por la totalidad del adeudo - 9,785

Documento por pagar a Banco Nacional de México, S.A. por \$25,000, sin garantía; el cual devenga intereses a tasa TIIE más 3 puntos. Con fecha de inicio el 28 de diciembre de 2010 y fecha de último pago realizado del 29 de febrero de 2013 por la totalidad del adeudo. - 25,000

Documento por pagar a Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$20,000, sin garantía; el cual devengan intereses a tasa TIIE más 2 puntos. Con fecha de inicio el 3 de mayo de 2011 y fecha de vencimiento del 3 de mayo de 2012 por la totalidad del adeudo. - 8,384

Documento por pagar a Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$20,000, sin garantía; el cual devengan intereses a tasa TIIE más 2 puntos. Con fecha de inicio el 22 de febrero de 2011 y fecha de último pago realizado del 29 de febrero de 2012 por la totalidad del adeudo - 3,333

Préstamos recibidos con cervecería Modelos bajo la modalidad de mutuo sin intereses, como un estímulo al consumo intensivo de su producto, los cuales son liquidables en plazos de 84 meses. El último pago realizado fue en 29 de noviembre de 2012. - 2,012

Pasivo a corto plazo \$ - \$87,793

Los contratos de los préstamos de instituciones financieras contienen cláusulas restrictivas, las cuales obligan a la Entidad, entre otras cosas, a mantener ciertas razones financieras y a cumplir con otras obligaciones de hacer y no hacer, durante la vigencia de los mismos. Al 31 de diciembre 2011, la Entidad cumplió dichas restricciones y obligaciones, y estima cumplir cada una de ellas al término de dichos contratos.

9. Provisiones

	2012	2011
		(Reformulados)
Aguinaldos	\$2,145	\$218
Bonos (1)	2,101	2,255
Costo	1,625	68
Otros (2)	<u>20,693</u>	<u>6,827</u>
	<u>\$26,564</u>	<u>\$9,368</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo corresponde a provisiones estimadas de bonos de productividad de acuerdo a los ingresos percibidos por cada sucursal, aplicables al año posterior al cierre del ejercicio.

(2) Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo corresponde a provisiones estimadas de gas y diesel, arrendamientos y derechos de agua entre otros, siendo éstos los más representativos.

10. Capital contable

a. El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (reformulados), se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe
Capital fijo		
Serie A	50	\$50
Capital variable		
Serie B	<u>33,660</u>	<u>33,660</u>
Total	<u>33,710</u>	<u>\$33,710</u>

El capital social está integrado por acciones comunes nominativas con valor nominal de \$1. Las acciones de la Serie "A" representan el 1% del total del capital social y pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. La Serie "B" representa el 99% del total del capital social y son de libre suscripción. El capital variable es ilimitado.

b. En la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2011, se decidió decretar dividendos por \$20,000, los cuales fueron pagados el 23 de enero de 2012; los cuales provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, por lo cual no se pagó impuesto alguno.

c. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, su importe a valor nominal asciende a \$4,885 y \$4,564, respectivamente.

d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre, son:

	2012	2011
		(Reformulados)
Cuenta de capital de aportación	\$44,515	\$42,985
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>7,265</u>	<u>8,908</u>
Total	<u>\$51,780</u>	<u>\$51,893</u>

11. Saldos y transacciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2012	2011
Dólares estadounidenses:		
Activos monetarios	-	<u>62</u>
Posición activa	-	<u>62</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ -</u>	<u>\$871</u>

b. Las transacciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2012	2011
	Dólares estadounidenses	
Ventas	<u>1</u>	<u>62</u>

c. Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del informe del auditor, fueron como sigue:

	31 de diciembre de		28 de junio de
	2012	2011	2013
Dólar estadounidense, bancario	12.99	13.98	12.35

12. Operaciones y saldos con partes relacionadas

a. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2012	2011
Ingreso por servicios corporativos	<u>\$184,841</u>	<u>\$25,790</u>
Ingresos por interés	<u>\$1,001</u>	<u>\$478</u>
Otros ingresos	<u>\$55,481</u>	<u>\$3,171</u>
Otros gastos	<u>\$82,454</u>	<u>\$24,445</u>
Regalías	<u>\$18,636</u>	<u>\$ -</u>
Intereses devengados	<u>\$5,285</u>	<u>\$ -</u>

b. Los saldos a partes relacionadas son:

	2012	2011
Por cobrar -		
Amigos de Perisur, S.A. de C.V.	\$6,315	\$9,006
Amigos de Torreón, S.A. de C.V.	5,166	1,625
Alsea S.A. de C.V.	<u>759</u>	<u>-</u>
	<u>\$12,240</u>	<u>\$10,631</u>
	2012	2011
Por pagar -		
Italcafé, S.A. de C.V.	\$115,165	\$22,117

Servicios para la Industria de Comida Italiana S.A. de C.V.	26,751	-
Distribuidora e Importadora Alsea S.A. de C.V.	8,475	-
GB Servicios Compartidos S.A. de C.V.	777	-
Servicios Compartidos Alsea S.A. de C.V.	378	-
Servicios Inmobiliarios Alsea S.A. de C.V.	<u>7</u>	<u>-</u>
	<u>\$151,553</u>	<u>\$22,117</u>

13. Otros (gastos) ingresos

	2012	2011
Costo venta de activo fijo	\$(14,165)	\$(9,073)
Ingresos por Refacturación	1,032	-
Otros gastos	(28,525)	(20,302)
Otros Ingresos	<u>16,011</u>	<u>43,916</u>
	<u>\$(25,647)</u>	<u>\$14,541</u>

14. Impuestos a la utilidad

La Entidad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - A través de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, se modificó la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a las empresas, respecto de la cual hace años se había establecido una transición que afectaba los ejercicios 2013 y 2014. Las tasas fueron 30% para 2012 y 2011 y serán: 30% para 2013; 29% para 2014 y 28% para 2015 y años posteriores.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, la Entidad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2012	2011 (Reformulados)
IETU causado	\$(62)	\$ -
ISR diferido	46,899	(35,839)
Exceso en provisión de IETU	<u>(319)</u>	<u>-</u>
	<u>\$46,518</u>	<u>\$(35,839)</u>

b. La conciliación de la tasa del ISR y la tasa efectiva expresadas como porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, se muestra a continuación:

	2012	2011 (Reformulados)
Tasa legal	(30)%	(30)%
Más efecto de diferencias permanentes, principalmente gastos no deducibles	(55)%	146%
Más efectos de inflación	2%	11%
Variación en la estimación para la valuación de las pérdidas fiscales por amortizar e impuesto al activo por recuperar	<u>(1)%</u>	<u>-</u>
Tasa efectiva	<u>(84)%</u>	<u>127%</u>

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2012	2011
ISR diferido activo:		
Efecto de pérdidas fiscales pendientes de amortizar	\$1,111	\$ -
Provisiones	<u>6,844</u>	<u>2,622</u>
ISR diferido activo	7,955	2,622
ISR diferido pasivo:		
Pagos anticipados	1,166	1,315
Propiedades, planta y equipo	<u>18,371</u>	<u>59,788</u>
ISR diferido pasivo	<u>19,537</u>	<u>61,103</u>
Total pasivo	<u>\$11,582</u>	<u>\$58,481</u>

d. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizado al 31 de diciembre de 2012, son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables
2021	<u>\$3,704</u>
Total	<u>\$3,704</u>

15. Compromisos

a. La Entidad renta algunos de los locales que ocupan parte de sus restaurantes, de acuerdo con los contratos de arrendamiento con vigencia definida. El importe de las rentas de enero a diciembre de 2012 y 2011, ascendió a \$45,963 y \$47,394 respectivamente, las cuales se establecieron a precios fijos que se incrementan anualmente por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

b. La Entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con partes relacionadas, en el cual se comprometen a prestarle los servicios de personal, necesarios para su operación. Este contrato es por tiempo indefinido a partir de marzo de 2012. El total de pagos por este concepto fue de \$99,717 para Servicios para la Industria de Comida Italiana S.A. de C.V. y \$299 para GB Servicios Compartidos S.A. de C.V. y se incluye en los gastos de operación en los estados de resultados.

c. La Entidad tiene diversos compromisos en relación con los acuerdos establecidos en el contrato por la marca adquirida.

d. Derivado de un contrato de prestación de servicios, la Entidad se obliga a cumplir con una contraprestación en función a las ventas netas por concepto de alimentos, dicha contraprestación fluctúa entre el 2.5% y 5.25%.

16. Contingencias

a. La Entidad se encuentra involucrada en varios juicios y litigios derivados del curso de sus operaciones, en opinión de los funcionarios y los abogados de la Entidad, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera ni el resultado de las operaciones de la Entidad.

17. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2012 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF y mejoras a las NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2013, como sigue:

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable

NIF B-6, Estado de situación financiera

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2013

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-3, Estado de resultado integral - Establece la opción de presentar a) un solo estado que contenga los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y denominarse estado de resultado integral o b) en dos estados; el estado de resultados, que debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y el estado de otros resultados integrales, que debe partir de la utilidad o pérdida neta y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Adicionalmente establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable - Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de variaciones en el capital contable, como mostrar los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable y presentar el resultado integral en un solo renglón, desglosado en todos los conceptos que lo integran, según la NIF B-3.

NIF B-6, Estado de situación financiera - Precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera así como las normas de presentación y revelación relativas.

Mejoras a las NIF 2013- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva en ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, son:

Boletín C-9, Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos y Boletín C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos - Establecen que el importe de los gastos de emisión de obligaciones debe presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo.

Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición - En el caso de discontinuación de una operación, se elimina la obligación de reestructurar los Estados de Situación Financiera de periodos anteriores que se presenten para efectos comparativos.

Así mismo, se emitieron Mejoras a las NIF 2013 que no generan cambios contables y que principalmente establecen definiciones más claras de términos.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Entidad está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

18. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 28 de junio de 2013, por el C.P. Alejandro Villarruel Morales, Controlador Corporativo de la Entidad, consecuentemente éstos no reflejan

los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación del Consejo de administración y de la asamblea ordinaria de accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
INFORME DE COMISARIO**

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V., (la Sociedad), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la Sociedad es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus Notas correspondientes, de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

He revisado el balance general al 31 de diciembre de 2012 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, la situación financiera de Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Otros asuntos

Como se revela en la Nota 3 a) de los estados financieros emitidos por los auditores externos, a partir del 1 de enero de 2011, la Entidad decidió reconocer la disminución de su inversión en acciones en subsidiarias, generados principalmente por el reconocimiento de los efectos de impuestos diferidos, de conformidad con lo establecido en la NIF D-4, "Impuestos a la utilidad", que no eran reconocidos en las subsidiarias hasta 2011 y con objeto de cumplir con las NIF. Así mismo la Entidad decidió reconocer los efectos de la inflación y efectos de impuestos diferidos de conformidad con la NIF B-10 y D-4, respectivamente, así como el registro de provisiones no registradas. Los efectos de dichos cambios contables se aplicaron retrospectivamente de acuerdo con la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores". Adicionalmente, en la Nota 3a. se revela que los efectos de inflación de acuerdo a la NIF B-10, no fueron importantes.

Los estados financieros emitidos por los auditores externos han sido preparados bajo el supuesto de que la Entidad continuará como un negocio en marcha. Como se revela en la Nota 2a., la Entidad ha sufrido pérdidas netas recurrentes, tiene un capital de trabajo negativo y ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social, lo que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles podría ser causa de disolución de la Entidad a solicitud de algún tercero interesado. Estos factores, entre otros, indican que la Entidad tal vez no pueda continuar en operación. Los planes de la Administración a este respecto se describen en la Nota 2a. Los estados financieros emitidos no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Entidad no pudiera continuar en operación.

Como se revela en la Nota 2c, los estados financieros emitidos por los auditores externos, han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Entidad como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de sus subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. La Entidad ha ejercido la opción contenida en la NIF B-8, "Estados Financieros no Consolidados o Combinados" de no presentar estados financieros consolidados, debido a que ella es a su vez una subsidiaria de Aalsea, S.A.B. de C.V., y no requiere la emisión de estados financieros consolidados para la toma de decisiones y sus accionistas (controladores y no controladores) han manifestado su conformidad con ello. Lo anterior no implica salvedad en la opinión.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.

Comisario

C.P.C. Francisco Torres Uruchurtu

Rúbrica.

(R.- 382091)